Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 20 JUL 2022

RESOLUCION N° 1289-022

VISTO:

El Expte. N° 4040/2022, presentado por el Sr. Figueroa Cesar, domiciliado en el Paraje de Colodro perteneciente a los Altos Valles de Acambuco, en la Ciudad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Figueroa, mediante el Expte. N° 4040/22, solicita una colaboración para el pago del transporte, el cual servirá para trasladar Material Donado por la Municipalidad de Aguaray al Centro Comunitario de Colodro perteneciente a los Altos Valles de Acambuco, para el buen funcionamiento del mismo en beneficio de la comunidad.-

Que, el Sr. Figueroa, sugiere que el trasporte sea del Sr. Ginés de la Vega DNI N° 14.183.179 que tiene una camioneta la cual utiliza para fletes a todos las comunidades aledañas de Acambuco, el costo que presenta es por un importe de $15.000,00.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación para el beneficio de los habitantes de los altos valles; es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago correspondiente.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00)** por UNICA VEZ a nombre SR. GINÉS DE LA VEGA DNI N° 14.183.179, perteneciente a la Comunidad de Acambuco de la ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°6.- De forma.-

vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray